RESOLUCIÓN I.M.V Nº 363/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/2014 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" A LA FIRMA TODO MORFI S.R.L CON RUC 80023406-5 ----------

Villeta, 10 de mayo de 2014.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villeta en estricto cumplimiento de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: ***"con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva la adjudicación".***

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad cumplió a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el referido proceso.

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las condiciones legales, económicas y técnicas de las ofertas presentadas dentro del llamado a LCO Nº 1/2014 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA", que reproducida parte de la Evaluación, expresa cuanto sigue:

"Para el análisis se ha contado con la siguiente documentación:

a) Resolución I.M.V Nº 241/2014, por la que se autoriza la implementación del llamado a LCO Nº 1/2014 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO".

b) Resolución Nº 117/2014, de la Junta Municipal por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la LCO Nº 1/2014 y se autoriza llevar a cabo dicho procedimiento.

c) Nota remitida por la Municipalidad de Villeta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.

d) Pliego de bases y condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2014.

e) Reporte del llamado IDNº 267.911.

f) Acta de apertura de ofertas de fecha 26/04/2014.

g) Ofertas presentadas por dos empresas del ramo.

Se procedió a analizar la oferta, conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03, artículo 60.

1. ***DOCUMENTOS REQUERIDOS***

OFERENTES	***GIRASOL S.A***		***TODO MORFI S.R.L***	
	Cumple	***No cumple***	***Cumple***	***No cumple***
a) Formulario de Oferta * *Debidamente firmado y completado por el oferente.*	✓		✓	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Póliza de seguro de caución.*	✓		✓	
c) Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 *conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.*	✓		✓	

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

2. *PRECIOS DE LAS OFERTAS*

OFERENTE	*PRECIO IVA INCLUIDO POR RACIÓN OFERTADO*
TODO MORFI S.R.L	***11.500***
GIRASOL S.A	***11.845***

Conforme el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley 2051/03, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2

3. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN.*

Observación: *se procedió a evaluar a la empresa TODO MORFI S.R.L por ser la oferta más baja. Durante su estudio se envió una nota a dicha firma emplazándole a que remitan los siguientes documentos: 1- Certificado de Origen Nacional emitido por el organismo competente. 2- Certificado de cumplimiento con el seguro social. 3- Relatorio y Plano, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones. 4- Fotocopia simple de la cédula tributaria con el formulario de constancia de inscripción en el Registro Único del contribuyente. Lo cual fue atendido favorablemente en tiempo y forma.*

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	***TODO MORFI S.R.L RUC 80023406-5***	
	Cumple	*No cumple*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓	

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA VILLETA

4. ***OTROS REQUISITOS***

Evaluación de la Capacidad Financiera:

- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años***
- *Endeudamiento: pasivo total / activo total:* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años***
- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo***

RATIOS	*TODO MORFI S.R.L*			
	2011	*2012*	*2013*	*Promedio*
1. Liquidez	*1,6*	*8,2*	*22,1*	*10,65*
2. Endeudamiento	*0,6*	*0,1*	*0,0*	*0,24*
3. Rentabilidad	*27,1*	*38,6*	*20,5*	*28,72*
Calificación				***CUMPLE***

Evaluación de Experiencia

REQUISITO	*Cumple/No Cumple*
Documentación sobre la experiencia en el ramo, fotocopias de contratos o facturaciones similares a los bienes/servicios ofertados, como mínimo de hasta el 50 % del monto ofertado, de los últimos años (2011 – 2012 y 2013): ***1. MUNICIPALIDAD DE GENERAL ELIZARDO AQUINO: Contrato para la provisión de alimento fresco elaborado para almuerzo escolar – LCO 1/2013 – monto total G. 203.790.600. (Doscientos tres millones setecientos noventa mil seiscientos).*** ***2. PETROPAR: Contrato Abierto PRE N° 415/12 para la contratación de servicio de diario comedor para PETROPAR oficina central. LPN° 6/12 monto mínimo: G. 438.975.900 (Cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos).*** ***3. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Contrato N° 206/2011 para la contratación de servicios tercerizados para la provisión de alimentos terminados para Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del IPS. LPN. N°93/2010. Monto total del contrato: G. 3.230.411.160 (Tres mil doscientos treinta millones cuatrocientos once mil ciento sesenta).***	*Cumple.*

Capacidad Técnica:

REQUISITO	*Cumple/No Cumple*
DECLARACION JURADA de que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos.	*Cumple.*
Registro de Establecimiento (R.E del elaborador emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) VIGENTE A LA FECHA.	*Cumple.*
Constancias de recepción de parte de las contratantes de los bienes/servicios similares en el marco de los contratos o facturaciones similares como mínimo de hasta el 50 % del monto ofertado.	*Cumple.*
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	*Cumple.*
Recursos Humanos en las siguientes áreas: - DIRECCION TECNICA y DIRECCION DE PRODUCCION:	*Cumple.*
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL) – CERTIFICADO N° 1.511/2013 con vencimiento a 20/06/2015.	*Cumple.*

Luego de la Evaluación detallada de la oferta presentada por la Firma TODO MORFI S.R.L. se ha encontrado que la misma ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose al mismo con las documentaciones presentadas en cuanto capacidad legal, técnica, económica, lo cual demuestra suficiente calificación para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco del presente proceso.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

Resolución N° 363/2014

Por tanto, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villeta recomienda:

1. ***ADJUDICAR,*** *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2013, IDNº 267.911, a la Empresa TODO MORFI S.R.L con RUC 80023406-5, por ser la oferta solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, conforme al artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". según el siguiente detalle:*

- ***Descripción:*** *PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA.*

- ***Para las siguientes Instituciones Beneficiadas:***

Nº	*Instituciones*	*Localidad*	*Cantidad Total de Alumnos*
1	*Escuela Básica Nº 2.368 – San Juan Bautista*	*Compañía Buey Rodeo – Villeta*	*85*
2	*Escuela Básica Nº 412 – "Ramona Martínez"*	*Compañía Ita Ybate Calle San Roque – Villeta*	*67*
3	*Escuela Básica Nº 5.924 – "Virgen Peregrina"*	*Compañía Naranjaisy- Villeta*	*124*
4	*Escuela Básica Nº 6.388 – "Naranjaisy"*	*Compañía Naranjaisy – Villeta.*	*134*
TOTAL DE ALUMNOS A SER BENEFICIADOS----------			*410*

- ***Monto mínimo:*** *G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).*
- ***Monto máximo:*** *G. 700.000.000 (guaraníes setecientos millones).*

2. ***COMUNICAR,*** *al Señor Intendente Municipal el resultado de la Evaluación de la referida licitación, para que resuelva según parecer."* firmado por el comité evaluador: Abg. Susana Rodríguez, Lic. Fanny Escobar, Lic. Darío Fernández.

QUE, la Institución Municipal debe cumplir en la brevedad posible con la provisión a los alumnos y alumnas del nivel inicial y escolar básica del primero y segundo ciclo, el almuerzo escolar diario en estado fresco, preparado en el día en cada Institución beneficiada.

QUE, Ley N° 4758/2012, en su artículo 4° establece que: *por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en la educación, consistentes en: construcciones, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos* ***y el 30 % (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de Instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos Ley N° 4758/2012. Artículo 4° vulnerables.*** (la negrita y subrayado es nuestro).

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N°1/2013 a la Firma TODO MORFI S.R.L, **con RUC 80023406-5**, por el monto mínimo de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) y hasta un monto máximo de G.700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) IVA incluido, para la provisión de almuerzo

Resolución N° 363/2014

escolar en estado fresco en las Escuelas del Municipio de Villeta, de acuerdo al calendario escolar del Ministerio de Educación y Cultura, según se detalla:

Nº	Instituciones	Localidad	Cantidad Total de Alumnos
1	Escuela Básica Nº 2.368 – San Juan Bautista	Compañía Buey Rodeo – Villeta	85
2	Escuela Básica Nº 412 – "Ramona Martínez"	Compañía Ita Ybaté Calle San Roque – Villeta	67
3	Escuela Básica Nº 5.924 – "Virgen Peregrina"	Compañía Naranjaisy- Villeta	124
4	Escuela Básica Nº 6.388 – "Naranjaisy"	Compañía Naranjaisy – Villeta.	134
TOTAL DE ALUMNOS A SER BENEFICIADOS----------			410

5

Artículo 2º: COMUNICAR A LA JUNTA MUNICIPAL la adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 216º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3º: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, y CUMPLIDO ARCHIVAR.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 223/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2014 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTA: La Nota IMV Nº 48/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, con ingreso en Secretaría de la Junta Municipal bajo el Exp. Nº 206 de la misma fecha, donde solicita la aprobación de la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2014 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA", así como la autorización para suscribir el Contrato respectivo. Adjunto las siguientes documentaciones:

-Evaluación foliados del 1 (uno) al 51 (cincuenta y uno)
-Pliego de Bases y Condiciones enumeradas del 1 (uno) al 39 (treinta y nueve)
-Carpetas que contienen copias de las Ofertas presentadas: **GIRASOL** foliado del 1 (uno) al 170 (ciento setenta) y **TODO MORFI S.R.L.**, foliado del 1 (uno) al 113 (ciento trece); y

CONSIDERANDO: **Que,** conforme a solicitud de la Concejala María Teresa Giménez, se procedió al estudio sobre tablas del expediente.

Que, analizadas las documentaciones presentadas y constatados el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y demás concordantes del Derecho Positivo Nacional, el Pleno por unanimidad aprueba la solicitud de referencia.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE

Art. 1º: **APROBAR** la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2014 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA" A LA ***FIRMA TODO MORFI S.R.L. CON RUC 80023406-5.***

Art. 2º: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal suscribir el Contrato respectivo con la FIRMA *TODO MORFI S.R.L. CON RUC 80023406-5.*

Art. 3º: **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, una vez cumplida archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

IRMA BEATRIZ GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
Junta Municipal de Villeta

JUNTA MUNICIPAL

ARNALDO CENTURIÓN GONZALEZ
Concejal-Presidente
Junta Municipal de Villeta

MUNICIPALIDAD DE VILLETA